

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

##### *Prorrogando el cierre de los molinos maquileros*

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de 30 de junio de 1941, prorrogada por los Decretos de 1.º de julio de 1943 y 27 de junio de 1944, dispongo:

Artículo único. Se prorroga la cláusula temporal de molinos maquileros hasta 1.º de julio de 1946, quedando subsistente lo establecido en la Ley de 30 de junio de 1941.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 7 de junio 1945.—Francisco Franco.

(Del B. O. del E. núm. 162, de fecha 11-6 1945.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### *Pensión de jubilación*

El señor Jefe encargado del despacho de los asuntos de la Dirección General de Administración

Local, con fecha 21 del pasado mayo, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alconchel de Ariza, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Inspector municipal veterinario don José Gómez Miñana, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Gandía (Valencia), Puente Viesgo (Santander), Almenara (Castellón), Yatova (Valencia), Cabola-fuente (Zaragoza), Torrehermosa, Sisamón y Alconchel de Ariza, percibiendo como mayor sueldo el de 3.962 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Alconchel de Ariza, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de pesetas 3.169'60, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Gandía, 12'16 pesetas; Puente Viesgo, 1'50; Almenara, 13'98; Yatova, 64'48; Cabola-fuente, 41'30; Torrehermosa, 21'35; Sisamón, 28'45, y Alconchel de Ariza, 80'90, cuyo total de 264'12 pesetas, equivalente a la dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Alconchel de Ariza, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 36, las cantidades que les corresponde satisfacer”.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial” para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago.

Zaragoza, 11 de junio de 1945.

*El Gobernador civil.*  
**Eduardo Baeza Alegría**

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.549

**Administración  
de Rentas Públicas**

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan en la presente relación las certificaciones de pagos correspondientes a los trimestres del pasado ejercicio de 1944, a pesar de haber sido reclamadas por circulares anteriores, por la presente se les requiere para que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca publicada esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a esta Dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, o negativa caso de no haberse verificado ninguno, pues de no realizarlo en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilustrísimo Sr. Delegado les imponga la multa de 25 pesetas, con las que desde luego quedan conminados.

*Relación que se cita*

Año de 1944

Alconchel, 3.º y 4.º trimestres.  
 Almolda, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Balconchán, 3.º y 4.º id.  
 Buberca, 3.º y 4.º id.  
 Carenas, 4.º id.  
 Codo, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Cunchillos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Erla, 4.º id.  
 Figueruelas, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Luceni, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Maella, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Malpica, 4.º id.  
 Montón, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Muela (La), 3.º y 4.º id.  
 Murillo de Gállego, 4.º id.  
 Orcajo, 3.º y 4.º id.  
 Santa Cruz de Grío, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º idem.  
 Sigüés, 4.º id.  
 Velilla de Ebro, 3.º id.  
 Velilla de Jiloca, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Villar de los Navarros, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id.  
 Velilla de Jiloca, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1943.

Zaragoza, 11 de junio de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marcos.

Núm. 2.584

**Delegación de Hacienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 356), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las

órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Carmen Herrero (Mesadas); Vicenta Ayala, Carmen Lahoz, María Ricart, Martina Echevarría, Ramón Arto, Josefa Lázaro, Cristina Gracia, Daniel Almenara, Pascuala Royo, María Valentín, Elisa Félez, Victoria Mayoral, Constantina Ribera, Teresa Saludas, José Miranda, María Rodríguez, Alejandra Blesa, Felisa Arranz, Manuela Benedí, Saturnina Martínez, Cayetano Camafreitas (Montepío Militar); José Barrio, Juan Gisbert, Juan Garod (Traslados); María-Pilar Castejón, Teresa Cortés; huérfanos Dabán Ruiz Bucesta, Manuela Oliván, Aurelia Dizundia, María Peña (Montepío Civil); Atanasio Viansanzay (Jubilados).

Zaragoza, 12 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peña-redonda.

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.547

**Audiencia Territorial  
de Zaragoza****SECRETARIA DE GOBIERNO**

En cumplimiento de la cuarta disposición transitoria del Decreto de 24 de mayo último, orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz y sustitutos de los mismos, por el que se desarrollan las normas contenidas en la base 3.ª de la Ley de 19 de julio de 1944 para la reforma de la Justicia Municipal ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de junio del corriente año), y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia de esta Audiencia Territorial por el artículo 90 del mismo, se anuncia el correspondiente concurso para la provisión de los cargos de Jueces municipales y comarcales sustitutos en las siguientes poblaciones:

*Provincia de Huesca*

Comarcal de Barbastro.  
 Idem de Monzón.  
 Idem de Benabarre.  
 Idem de Graus.  
 Idem de Boltaña.  
 Idem de Castejón de Sos.  
 Idem de Fraga.  
 Idem de Albalate de Cinca.  
 Municipal de Huesca.  
 Comarcal de Ayerbe.  
 Idem de Tardienta.  
 Idem de Jaca.  
 Idem de Berdún.  
 Idem de Sabiñánigo.  
 Idem de Sariñena.

Comarcal de Grañén.

Idem de Tamarite de Litera.

Idem de Binéfar.

*Provincia de Teruel*

Comarcal de Albarracín.  
 Idem de Santa Eulalia.  
 Idem de Alcañiz.  
 Idem de Aliaga.  
 Idem de Calamocha.  
 Idem de Monreal del Campo.  
 Idem de Castellote.  
 Idem de Híjar.  
 Idem de Montalbán.  
 Idem de Muniesa.  
 Idem de Mora de Rubielos.  
 Municipal de Teruel.  
 Comarcal de Valderrobres.

*Provincia de Zaragoza*

Comarcal de Almunia (La).  
 Idem de Alagón.  
 Idem de Epila.  
 Idem de Ateca.  
 Idem de Alhama de Aragón.  
 Idem de Villarroja de la Sierra.  
 Idem de Belchite.  
 Idem de Borja.  
 Idem de Gallur.  
 Idem de Calatayud.  
 Idem de Morés.  
 Idem de Cariñena.  
 Idem de Caspe.  
 Idem de Daroca.  
 Idem de Ejea de los Caballeros.  
 Idem Luna.  
 Idem de Tauste.  
 Idem de Pina de Ebro.  
 Idem de Quinto de Ebro.  
 Idem de Sos del Rey Católico.  
 Idem de Tarazona.  
 Municipal de Zaragoza, núm. 1.  
 Idem de Zaragoza, núm. 2.  
 Idem de Zaragoza, núm. 3.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyas solicitudes deberán reintegrar con timbre del Estado de 3 pesetas y adherir una póliza de la Mutualidad Judicial de igual valor.

Los solicitantes acompañarán a sus instancias los siguientes documentos que previene el artículo 75 del expresado Decreto:

A) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso, y

B) Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia respecto a la conducta moral y

político-social observada por el aspirante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Igualmente podrán acompañar los solicitantes, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Zaragoza, 9 de junio de 1945. — El Secretario de gobierno Ruperto Lafuente. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 2.324

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 152)

Sesión ordinaria de 21 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Proponer para desempeñar las plazas de cabos de Brigada del Cuerpo de Bomberos D. Paulino Pérez Ramón y D. Julio Jiménez Mendoza, de conformidad con la propuesta del Tribunal de oposiciones, y en las condiciones que se indican; y abonar las dietas reglamentarias a los señores que constituyeron el Tribunal.

—Aprobar el Reglamento por el que ha de regirse la Comisión de Compras.

—Conceder a D.ª María Susán Abraín, huérfana del que fué Jefe del Matadero D. Antonio Susán Gascón, la pensión que cobraba su difunta madre.

—Desestimar a D. Antonio Mallén Morales de que se le traslade a una portería de escuelas.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermo, al Jefe de Cobradores de la Depositaria municipal D. Adolfo Castillo.

—Nombrar a D. Miguel Comps Villa y a D. Gregorio Inglés Gracia, para ocupar las dos plazas de peones ayudantes vacantes en la Brigada de Obras.

—Señalar los días 23 al 29 de abril y del 30 de abril al 6 de mayo para celebrar las tandas de ejercicios espirituales para empleados y empleadas municipales.

—Ceder gratuitamente a la biblioteca de la Escuela de Artes y Oficios, en formación, los libros que se detallan en el dictamen, por existir múltiples ejemplares de ellos en el Archivo Municipal.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Negocios de 1.ª D. Pascual Pérez Valios, y en atención a que este funcionario ha prestado servicios por más de cuarenta y siete años, hacer constar la más cariñosa despedida.

—Adquirir un ejemplar de la obra "Informaciones y estadísticas de la vida local de España".

—Proveer por concurso-oposición una plaza de Ordenanza de la Casa Con-

sistorial que existe vacante y designar, para ello, el Tribunal que se indica.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 3.171,95 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Avenida Cataluña, 61 y 63; Torre Nueva, 17; San Blas, 90; Mediodía, 9; Requeté Aragonés, 4; Avda. San José, 208; América, 30 y 32; Hernán Cortés, 3; Casta Alvarez, 14 y 16; Coso, 73; 26 de Junio, 8 B; Calvo, 75; Montañana, núm. 229; Viva España, 34, y Carnicería, núm. 10 (Villamayor).

Autorizar: a D. Juan Ranera para obras de reforma y distribución de planta baja en Alcalde Burriel, 3; a D. Nicolás Luna Torcal, aumento de piso en Gayarre, 42, y a D. Andrés Lucia Borge, construir edificio de nueve plantas en Marina Moreno, 14.

—Conceder permiso a la Junta Provincial de Protección de Menores para construir pabellón Oeste sobre terrenos sitos en el lugar denominado Alto de Carabinas.

—Expropiar totalmente la casa número 36 del Coso, acceso a Palomeque, 23, propiedad de D.ª Dolores Pellicer Ferruz y justipreciada en 133.300,54 pesetas.

—Aprobar las condiciones presentadas por la Dirección de Arquitectura Municipal para el derribo de la casa núm. 44 de la calle del Coso, acceso a Palomeque, 31, núm. 6 de la calle Alta del barrio de Peñaflores y 23 de la calle de Santiago.

—Dar la conformidad a las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados por la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones", como contratista de los servicios de limpieza pública, domiciliaria y riegos de nuestra ciudad, durante el mes de enero pasado, cuya cantidad asciende a 198.607,81 pesetas y durante el mes de febrero por la cantidad de 179.326,67 pesetas.

—Autorizar a D. Emilio González Gracia para construir un badén para entrada en su almacén en San Blas, 19.

—Conceder permiso a D.ª Adela Bospín para construir una acera de cemento frente a la casa de su propiedad, sita en Aragón, 13.

—Comunicar al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, que en lo sucesivo no serán aceptadas legalizaciones de obra sin licencia en la zona comprendida junto a la Avenida de América, frente al edificio del Canal, ni en ninguna bajada dentro del término municipal de esta ciudad y que las que figuren actualmente encargadas a alguno de sus colegiados deberán completarse, además de la legalización, una certificación facultativa acreditativa de la obra legalizada si ofrece garantías técnicas de estabilidad y permanencia.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento, con un importe total de 33.898,85 pesetas.

Conceder a la empresa de la Plaza de Toros de esta ciudad el afianzamiento del pago de la tasa por anuncios murales, re-

lativos a las funciones que se celebren durante el año 1945.

—Dar de baja en el padrón de solares una propiedad de D. Octavio García Burriel, en General Franco, 43, y bonificar las cuotas correspondientes a este impuesto en un 50 por 100.

—Indemnizar a D.ª María Rodríguez en la cantidad de 224,90 ptas. por gastos que ha tenido que sufragar en la reparación de las acometidas de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la casa de su propiedad, Pardo Sastrón, 7, damnificada por obras que se ejecutan en la red general de la calle de la Verónica.

—Dar de baja, a partir de 1.º de enero de 1945, a los efectos del canon de agua y vertido, un horno de pan, propiedad de D. Agustín Roca Aznar, sito en Universidad, 9.

—Eximir del pago de la tasa por anuncios, dos luminosos colocados en la fachada del café Niké, propiedad de D. Lorenzo López Andrés.

—Denegar petición de D. Miguel Beza Pardo de que se le autorice para instalar un depósito doméstico de vinos en su establecimiento, en calle de Manuela Sancho, núm. 33.

—Fraccionar la cuota total que por canon de agua y vertido corresponde a la casa núm. 72 de la calle de Predicadores, vendida por pisos.

—Aprobar las actas presentadas por la Inspección de Arbitrios, de varios conceptos tributarios descubiertos.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Lorenzo Eguiza Guillén, sobre declaración de dominio de una finca rústica situada en la arboleda de Macanaz, cuya sentencia revoca la dictada por el Juzgado de primera instancia e instrucción en 11 de noviembre de 1943, declarando que pertenece al apelante el terreno situado en el término de la Ortilla que se describe y ordenando el deslinde de dicha finca, y entablar el correspondiente recurso de casación.

—Desestimar petición de D. Gregorio Vicent Morales de que se le exima del pago del arbitrio de solares por uno de su propiedad situado en San Lorenzo, 21, sujeto a expropiación para construir sobre el mismo y otros el mercadillo proyectado en San Vicente de Paúl.

—Denegar instancia formulada por los feriantes Emilio Sánchez, José Calvo y Benito Picón, que tienen sus instalaciones situadas en terrenos de propiedad particular en la Gran Vía, que solicitan autorización de apertura por sólo seis meses en lugar de cobrarles la tasa fijada en la Ordenanza, debiendo satisfacer los interesados la tasa correspondiente que figura en tarifas anejas a la citada Ordenanza.

—Quedar enterada del oficio de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, en el que fija el cupo que corresponde satisfacer a los barrios rurales del término municipal, en régimen de concierto, por el impuesto sobre los vinos y sidras

de la contribución de usos y consumos, en la forma que se indica.

—Aprobar el presupuesto extraordinario formado con el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1943, una vez reformado, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local y reducido en la forma que se expresa.

—Efectuar los suplementos y habilitación de crédito al presupuesto de 1945 y que es por capítulos: Capítulo I, Obligaciones generales, 326.854,13 pesetas; capítulo XI, Obras Públicas, 95.000 pesetas y 78.249,87 pesetas, sumando con estas diferencias los suplementos de crédito 328.249,87 pesetas; Habilitaciones de crédito, en los capítulos I, Obligaciones generales, pesetas 3.000; capítulo VI, Personal y material de oficinas, 3.050 pesetas; capítulo VII, Salubridad e higiene, 25.000 pesetas; capítulo IX, Asistencia social, 100 pesetas; Instrucción Pública, capítulo X, Instituciones escolares, 13.008,78 pesetas; Enseñanzas especiales, 268.000 pesetas; capítulo XI, Obras públicas, 47 pesetas; sumen las habilitaciones, 449.058,78 pesetas, que serán satisfechas en la forma que se indica.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos, que asciende a 19.671,51 pesetas.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican en el dictamen a D. Julián Domínguez Comín, Arturo Gil Buenacasa, Gregorio Sanz Gracia y Manuela Embún Campos y D.<sup>a</sup> Anunciación Gómez Puyó.

—Modificar la superficie de la concesión otorgada a D. Florancio Bielsa Lozano, en el barrio de Villamayor, en la forma que se expresa.

—Acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Francisca Guillén, viuda de D. Joaquín Ceresuela, traspasando y extendiendo toda la documentación que afecte a la sepultura núm. 73 duplicado del Cementerio de Torreto a favor de D. Fabián Gracia.

—Otogar a D. Pedro Manuel Malo la concesión administrativa de un terreno situado en el monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que se indican. — Desestimar petición de D. Enrique Vicente del Oro, de que se le autorice para plantar cuatro árboles frente a su establecimiento situado en la calle de Marco Polo, 2.

—Devolver a D. Pedro Gayé Marcéllán los depósitos constituidos para responder del aprovechamiento de pastos de los montes Realengo y Vedado de Peñaflo.

—Desestimar solicitud de D. Hilario Hernández de que se le conceda unos terrenos lindantes con la parte posterior de su finca, Gracia Gázulla, 12.

—Consignar en el primer presupuesto extraordinario la cantidad precisa para sufragar el gasto que origina la instalación de una marquesina y unas estatuas en la fachada del Teatro Principal.

—Aprobar las condiciones que han de regir en la cesión de viviendas protegidas

en amortización, en la manzana 14 de la zona de Miralbueno.

—Declarar urgentes la realización de ampliación de obras de reparación de la cubierta del Nuevo Mercado y su ejecución por gestión directa.

—Aprobar el proyecto de contrato formulado por la Sección de Propiedades para la adjudicación de viviendas de la manzana 14 de la Zona de Miralbueno.

—Quedar enterada de la aprobación, por la Dirección General de Administración Local, de las bases para el concurso de anteproyectos de construcción de un Mercado en la calle de San Vicente de Paúl.

—Mantener los acuerdos de cesión de terrenos al Estado en el barrio de Villamayor para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil y activar las gestiones para llevar a cabo aquella cesión.

—Aprobar relaciones de facturas de la Sección de Propiedades, que asciende a 20.414,37 pesetas.

—Pasar a estudio de la Comisión correspondiente escrito presentado por la Alcaldía con relación al proyecto de construcción de una gran Avenida que tras cruzar el Ebro unirá la ciudad con la Academia General Militar, para que informe la Real Academia de Bellas Artes de San Luis.

—Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en el que expresa su agradecimiento por el pésame de esta Corporación por el fallecimiento de D. Gonzalo Calamita.

—Incluir en el presupuesto ordinario de 1945 un crédito reconocido por pesetas 34.025,75 para abono de los gastos ocasionados en la adquisición de banderas y gallardetes.

#### Sesión ordinaria de 28 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Eduardo Baeza, al cumplirse el año de hallarse al frente de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Civil al Teniente Coronel D. Pascual García Santandreu, e igualmente con motivo del ingreso en la Real Academia de Medicina del Dr. don Juan José Rivas Bosch.

—Aceptar la designación del Alcalde de Zaragoza como Vocal del Comité de Honor para la organización de los actos conmemorativos del II Centenario del pintor D. Francisco de Goya y Lucientes.

—Quedar enterada de carta de D.<sup>a</sup> Carmen Calamita, que expresa su agradecimiento por el pésame de esta Corporación con motivo del fallecimiento de su hermano D. Gonzalo.

—Quedar enterada de nombramientos interinos extendidos por la Alcaldía: de pesador de 2.<sup>a</sup> del Matadero a favor de don

Manuel López García; de portero de escuelas a D. Francisco Latorre Puértolas; de faroleros, a D. Fernando Lavado y D. José Barceló, y de obrero de la Brigada de obras, a D. Pascual Durán Villagrana.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a las plazas de Bomberos de primera, nombrando para desempeñar las dos vacantes a D. Miguel Quílez Martín y D. Antonio Valero Montón, y abonar las dietas reglamentarias a los miembros de dicho Tribunal.

Aprobar las propuestas que se indican de la Comisión reorganizadora de Servicios con referencia a la plantilla del personal de la Depositaria municipal.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Amparo Lasheras Ibáñez, viuda del que fué peón ayudante D. Pedro Palacios, socorro reglamentario.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo que prestaron servicio con carácter interino a D. Antonio Goded Mur, don Antonio Cubero Fernández, D. José Miguel Sánchez y D. Joaquín Bermejo Aquín.

—Desestimar petición de D.<sup>a</sup> Carmen Baile Moreno, hermana del que fué matarife de primera D. Angel Baile, de que se le conceda pensión, ya que la solicitante es casada.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al obrero sepultor don Segundo Gracia Rabadán, y al farolero D. Benito Alcega Alcega.

—Aprobar el escalafón correspondiente al Cuerpo de Bomberos, exponiéndolo a los interesados por ocho días.

(Continuará)

Núm. 2.548

### Comisión Provincial de Educación Nacional de Zaragoza

#### Exámenes de fin de curso

Acordada por esta Comisión Provincial, en su sesión reglamentaria de 15 de mayo último, la celebración de exámenes de fin de curso en todas las escuelas nacionales de enseñanza primaria de la provincia, durante la primera quincena de julio próximo, conforme a las disposiciones vigentes que regulan esta materia, se participa a todos los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Educación Primaria de los pueblos de la provincia, y se hace público para general conocimiento.

*Nombramientos de Maestras y Maestros interinos hechos por esta Comisión Provincial en sesión reglamentaria del día 30 de abril de 1945*

## MAESTRAS

Para Daroca: D.<sup>a</sup> María Pueyo Mala.

## MAESTROS

Para Las Pedrosas: D. Eduardo Bru Esteban.

*Nombramiento de Maestra propietaria provisional por reingreso*

Se adjudica la escuela de niñas de Undués de Lerda a doña Laura Juncosa Aísa, Maestra nacional excedente, a quien el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria concede el reingreso conforme a las normas establecidas por el Estatuto general del Magisterio y demás disposiciones vigentes.

*Nombramientos de Maestras y Maestros interinos hechos por esta Comisión Provincial en sesión reglamentaria del día 15 de mayo de 1945*

## MAESTRAS

Para Ambel: D.<sup>a</sup> María de las Nieves Urgel Urgel.

## MAESTROS

Para Luesia: D. Enrique Subiza Bernad.

*Nombramientos de Maestras y Maestros hechos por esta Comisión Provincial en sesión reglamentaria del 30 de mayo de 1945*

**Concurso general de traslado (Orden ministerial de 12 de abril de 1945, «B. O. del Estado» del día 14)**

*Turno forzoso*

Para una sección de la graduada de niños del grupo escolar "Joaquín Costa", de Zaragoza, a don Cristóbal Millán Alloza, como propietario titular, y procedente de la unitaria de niños "Juan Pablo Bonet" (barrio de Santa Isabel de esta capital).

Para una sección de la graduada de niñas del grupo escolar "Gascón y Marín", de Zaragoza, a

doña María de los Dolores Rivas Cosial, como propietaria titular y procedente de la unitaria de niñas de "La Cartuja Baja" (barrio de esta capital).

*Consortes*

Para la escuela unitaria de niños de "Juan Pablo Bonet" (barrio de Zaragoza), se nombra propietario provisional a D. Landelino Ortega Martínez, desplazado por el turno forzoso de una sección de "Joaquín Costa", graduada de niños.

*Opositora en prácticas*

Para la escuela unitaria de niñas de "La Cartuja Baja", es nombra propietaria provisional en curso de prácticas de capacitación profesional, a D.<sup>a</sup> Felisa Gonzalvo Mainar, desplazada de la de Grisel por la propietaria titular.

*Nombramientos de Maestras y Maestros interinos*

## MAESTRAS

Para Calatayud, sección de la graduada de niñas, a doña María de la Asunción Abad Blesa.

Para La Almolada, a doña Plácida Orleáns Cuello.

Para Miedes de Aragón, a doña Manuela Morcillo Carretero.

Para Monegrillo, a doña Emilia Gascón Laboreo.

Para Orés, a doña María del Carmen Fondevilla Pellegero.

Para Villafranca de Ebro, a doña María Teresa Mendigacha Caudevilla.

## MAESTROS

Para Alagón, a D. Víctor Lambán Lambán, ex combatiente.

Para Bujaraloz, a D. Telesforo Llanos Cacho, ex combatiente.

*Nombramiento de Maestra propietaria provisional por reingreso*

Se adjudica la escuela de niñas de Almochuel a doña Irene Gran Aznar, Maestra nacional excedente, a quien el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria concede el reingreso conforme a las normas preceptuadas en el Estatuto

general del Magisterio y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza, 7 de junio de 1945. — Por la Comisión: El Secretario en actos, José Argós.

Núm. 2.546

## Confederación Hidrográfica del Ebro

*Nota-extracto*

para la información pública del proyecto de camino de servicio para cruce del río Onsella

*Términos municipales de Sangüesa (Navarra) y Sos del Rey Católico (Zaragoza)*

El objeto de este proyecto de camino de servicio de 1.523'40 metros es unir, para dar continuidad, los dos tramos existentes de camino de servicio del canal de las Bardenas, en las mesetas de las márgenes derecha e izquierda (Campo Real) del río Onsella.

En esta dirección parte de terrenos propios de la Confederación y en la ladera derecha sigue por terrenos de doña Ramona Carilla, comunal del Ayuntamiento de Sangüesa; luego cruza el camino de Lobera o del Regadío donde existe un tubo de desagüe y en la hondonada del Onsella, dirección S. O. por la muga del Sangüesa y Sos, fincas de D.<sup>a</sup> Ramona Carilla en el término municipal de Sangüesa, con alcantarillado al final del riego existente; siguen las fincas de la expresada Sra. Carilla en el término municipal de Sos del Rey Católico hasta la margen del río Onsella; pasa el río con un puente de 14 metros de luz y seis pontones de acceso de 6 metros de luz y después, por el barranco de la fuente del Batán y en fincas de D.<sup>a</sup> Dolores Artieda, D. Victoriano Machín y D. Regino Serrano Garcés, del mismo término de Sos, vuelve hacia el Oeste para internarse en terrenos propios de la Confederación, donde cruza el canal por medio de un pontón de 7'50 metros de luz.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza), donde se hallará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de Zaragoza y Navarra.

Zaragoza, 9 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe de la Sección de Obras, F. Checa.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Cuentas municipales

2.553.—Santa Eulalia de Gállego.  
(Año 1944)

## Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.553.—Santa Eulalia de Gállego.  
(Año 1944)

## Proyecto de presupuesto municipal ordinario

2.540.—Alagón

## Repartimiento general de utilidades

2.537.—Asín

2.538.—Paracuellos de Jiloca

2.541.—Abanto

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.528

DURAN Y BERNAL (Hermene-gildo), de 52 años de edad, hijo de Manuel y de Marcelina, natural de Terrer, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión curandero, ambulante, cuyo paradero y domicilio se ignoran, condenado en sumario núm. 4 de 1942, sobre lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero al objeto de cumplir la pena de diez meses y un día de prisión que le

ha sido impuesta, por no haber cumplido las obligaciones de presentación que se le impusieron al aplicarle la condena condicional.

Núm. 2.556

HIDALGO RAMOS (Antonio-Manuel), de 58 años, hijo de Pascual y María-Teresa, natural de Montejo de Salvatierra (Salamanca), domiciliado en Pamplona, soltero, de profesión Agente de Seguros, comparecerá en término de diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), a constituirse en prisión a los efectos de extinguir la pena de cuarenta y tres días de arresto mayor que le ha sido impuesta en el sumario núm. 12 de 1943, sobre nombre supuesto.

Núm. 2.558

MORA NAVARRO (Diego), de 26 años, hijo de Diego y de Mercedes, natural de Mora de Ebro (Tarragona), domiciliado en Borja hasta el mes de marzo de 1944, de donde se ausentó a Manresa y Barcelona, cuyo último domicilio en esta ciudad lo tuvo en Roger de Fior, 336, 1.º, 2.ª, que se hacía pasar con el nombre de Manuel Esriche Fenoll, color aceitunado, pelo negro, cejas al pelo muy espesas, bigote recortado también negro, ojos pardos oscuros, estatura regular, más bien baja, marcado acento catalán y como señas particulares su casi ininterrumpido parpadeo que se le distingue a primera vista, por lo que acostumbra a llevar gafas oscuras para evitar ser reconocido por este detalle, de profesión relojero, comparecerá en término de diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 21 de 1944, sobre estafa y nombre supuesto.

Núm. 2.562

SANCHO SENDER (Jesús), de profesión Agente libre de seguros, mayor de edad, casado, ignorándose su domicilio, si bien la familia habita en Zaragoza (calle Predicadores, número 14, 4.º) y parece ser se encuentra por Valladolid o Palencia, empleado en una Sociedad de Seguros de enfermedad de los Médicos de la citada capital de Valladolid, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro de término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla (Navarra) a constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a responder de las consecuencias de la indicada causa que tiene el número 72 de 1944.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.542

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza, en proveído de 7 del actual, dictado en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido de pobre por el Procurador D. José Velasco en nombre de D.ª Angeles Beszabay, viuda de Fraile, contra, entre otros, los herederos desconocidos de D. Alfredo Fraile, cuyos domicilios y nombres se ignoran, sobre declaración de herederos de D. Luis Fraile y nulidad de testamentos, se cita llama y emplaza por segunda vez a dichos demandados para que dentro del improrrogable término de siete días, contados desde la inserción de esta cédula en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, apercibiéndoles que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía con las consecuencias prevenidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados desconocidos, expido la presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Eugenio Isaac.

Núm. 2.543

## JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que acordada por la Superioridad la provisión del cargo de Juez municipal suplente del Juzgado municipal de este Distrito, que se halla vacante, se anuncia mediante el presente edicto a fin de que dentro del término de treinta días sean presentadas en este Juzgado las solicitudes para el mismo, debidamente documentadas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio de Vicente.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.535

## JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de extravío de valores instados por doña Pilar Navarro y Huarte Mendicoa, representada por el Procurador Sr. Velasco, contra personas inciertas, y en el que es parte el señor Delegado del

Ministerio fiscal, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:** En la ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1945. El Sr. D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de extravío de valores promovidos por doña Pilar Navarro y Huarte de Mendicoa, de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don José Velasco Callizo, sobre extravío de valores, seguido por el trámite de los incidentes; y

**Fallo:** Que justificado como ha sido por la actora doña Pilar Navarro y Huarte de Mendicoa la legitimidad de la adquisición de las doscientas veinticinco acciones de la "Industrial Química", S. A., de Zaragoza, serie C, números. 3.719 al 3.942, ambos inclusive, y número 9.534, por valor de 500 pesetas nominales cada una con cupón número 8 todas ellas, y publicada que ha sido la denuncia por sustracción de las mismas como dispone el Código de Comercio, se acuerda la retención del capital y dividendos vencidos y por vencer y la prohibición de enajenar y negociar los expresados títulos hasta que transcurridos los plazos legales se resuelva sobre la percepción del capital e intereses y la declaración de su nulidad y emisión de otros duplicados, para entregar a la demandante, como heredera de su fallecido esposo, D. Ramón García de Linares, sin hacer especial condena en costas. Y por la rebeldía de los demandados poseedores que sean de los valores extraviados y perjudicados en esta resolución, notifíqueseles la misma según se dispone en los artículos 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a aquellos demandados en situación de rebeldía y a cuantas personas pudiera perjudicar la resolución anterior y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a tenor de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 283 de la Ley Rituaria Civil, es por lo que se ha acordado, por providencia de hoy, publicar este presente.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo de Pablo. — El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 2.523

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 en la ejecutoria de la causa núm. 100 de 1944, sobre hurto, contra Vicente Sigüenza Expósito, que se halla en ignorado paradero, se notifica al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza fecha 9 marzo de 1945, se le condena a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y que se le abone el tiempo de prisión preventiva sufrida, con lo que ya tiene cumplida la pena impuesta, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.559

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa núm. 198-1942, sobre hurto, contra Antonio Díaz Romay, se notifica a la perjudicada Antonia Muñoz Rodríguez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 10 de febrero de 1944, condenó al Díaz a la pena de presidio menor, y que la perjudicada Antonia Muñoz tenga por definitivamente entregados los efectos recuperados que ya obraban en su poder en depósito provisional, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, apercibida en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, doce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.560

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 en la ejecutoria de la causa núm. 362-1941, sobre robo, contra Isaías Fermín Rey, cuyo paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes a su publicación comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia y condena impuesta en dicha causa e ingresar a cumplir la que le falta por extinguir, apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, doce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.561

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en la ejecutoria de la causa núm. 191 1941, sobre hurto, contra Demetria Antonia Felipe Alejandro, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicha penada para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa e ingresar en la Cárcel a cumplir la pena impuesta, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, doce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.563

JUZGADO NUMERO 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Salvador Miret, representado por el Procurador Sr. Rey, contra el vecino de ésta don Ricardo Encontra Giménez, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a dicho demandado, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, señalándose para dicho acto el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca «Ford», de 17 HP., matrícula B-33.143, núm. de motor 212.450, para 500 kilogramos de carga útil, modelo A-1.928. Valorada en 7.000 pesetas.

Debiendo significar a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar en la mesa

del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que se encuentra depositada en poder de don Luciano Andía (Zumalacárregui, 15) quien la exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizadra.

Núm. 2.525

ATECA

D. José María Velilla Requeno, Juez ejerciente de instrucción, por delegación, de Ateca y su partido;

En virtud del presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Rosendo Alsina Sola publicadas por este Juzgado e insertas en los "Boletines Oficiales del Estado" de 16 de noviembre de 1944 y de las provincias de Zaragoza y Madrid, fechas 7 y 18 de agosto de 1944, respectivamente, en causa núm. 25 de 1943, por robo, ya que ha sido habido dicho procesado y reducido a prisión.

Ateca, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — José María Velilla. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.526

ATECA

D. José María Velilla Requeno, Juez de instrucción, por delegación, de Ateca y su partido;

En virtud del presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Rosendo Alsina Sola, publicadas por este Juzgado e insertadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de noviembre de 1944 y *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza de 6 de marzo de 1944 y de la de Madrid de 8 de abril de 1944, respectivamente, por haber sido habido y reducido a prisión dicho procesado (sumario núm. 11 de 1944, sobre robo).

Ateca a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María Velilla.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.557

BORJA

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), anula la requisitoria referente a Manuel Escriche Fenoll, procesado en el sumario núm. 21 de 1944, sobre estafa, por resultar llamarse Diego Mora Navarro.

Dado en Borja a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.534

CARIÑENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que D. Gregorio Gimeno Domínguez, en unión de su esposa, doña Juana María Laín Agudo, vecinos de Aladrén, otorgaron testamento mancomunado en 8 de diciembre de 1913, ante el Notario de Aguarón D. Aureliano Sánchez Ferrera, disponiendo, entre otras cosas, en el apartado C) de la cláusula quinta: "De todos los demás bienes que a los testadores puedan corresponderles al fallecimiento del último de ellos, se distribuyan en atención al parentesco de donde dichos bienes procedan, o sea los que procedan del otorgante D. Gregorio Gimeno Domínguez, pasarán a la familia de éste, y los que procedan de doña Juana María Laín Agudo, a la familia de ésta"; que por el Procurador habilitado D. Manuel Sanz Dobón, representando como pobre a doña Francisca Domínguez Laín, se compareció ante el Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la publicación de los bienes de D. Gregorio existentes al fallecimiento del último cónyuge, la esposa de éste, a su favor, salvo los legados a que se refieren los apartados A) y B) de la mencionada cláusula, alegando derecho a ellos, como pariente en cuarto grado en línea colateral con el citado; que en providencia de 6 de enero último se admitió la demanda acordándose publicar primeros edictos, en 27 de marzo del año en curso, segundos edictos, sin que se haya presentado reclamación alguna hasta el momento, llamándose por estos terceros y últimos edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de los dos meses siguientes a contar desde la fecha de la publicación de éste en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Cariñena a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Mariano Jiménez. — El Secretario: P. H., Vidal Fernández Otamendi.

Núm. 2.552

CASPE

D. Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de Caspe;

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue prevención de ab intestato de oficio de D.<sup>a</sup> Teresa Guiral Navarro, de 91 años de edad, viuda, propietaria, natural y vecina de esta ciudad, que falleció el día 12 de los corrientes, apareciendo como parientes más próximos, con derecho a sucederle, por las distintas ramas, Miguel y Camilo Guiral Cirac; Manuel y Antonia Guiral Arnaldos, Petra, Carmen y María Guiral Zaporta, primos hermanos; Enrique, Valentín, Arturo, Feliciano, Francisca y Pilar Marañillo Sorrosal y María Catalán Arpal, hijos de primos hermanos; y en providencia de este día se ha acordado llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Y para su inserción expido el presente en Caspe a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Licenciado, Miguel Linares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.485

LECIÑENA

Cédula de citación

En virtud de demanda de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad que pende en este Juzgado, interpuesta por D.<sup>a</sup> Carolina Colay Cebollero contra la herencia yacente de D. Mariano Solanas Sancho, vecino que fué de Leciñena, por la presente se cita a los herederos legales de dicho señor (hoy en ignorado paradero) para que el día 6 de julio próximo, a las doce horas, comparezcan a la celebración de dicho acto en la sala-audiencia de este Juzgado municipal (sito en la Casa Consistorial de este pueblo), advirtiéndoles que la falta de comparecencia de los demandados no privará de la continuación del juicio, conforme a las disposiciones vigentes, sin volver a citarlos.

Leciñena, 6 de junio de 1945.—El Juez municipal, Silvestre Montesa.—El Secretario habilitado, (ilegible).